Doctora:

Juliana Libreros Libreros
Personera Municipal de Yumbo
YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Asunto: **Solicitud de Prórroga del plazo y adición en valor al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gestión No. 400.12.04-046-2026 suscrito con el señor JULIO POTOSI GUAMPE, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.664.904**

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le informo que el precitado contrato tiene como plazo de ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2026, de conformidad con la cláusula tercera: Plazo de ejecución.

Por lo anterior solicito estudiar la viabilidad legal y presupuestal de ordenar si es procedente adelantar el trámite contractual, adicionando plazo y valor de conformidad con la ley, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL PROCESO DE BIENES Y TECNOLOGÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO.

La solicitud de prorroga y adición se requiere para cumplir con la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional – PAI- 2026

Agradezco de antemano la atención a mi solicitud respetuosa.



MAFLA
HERNANDEZ
FAIBER JESUS

FAIBER JESÚS MAFLA HERNÁNDEZ
Tesorero General
Proyectó: Faiber Jesús Mafla Hernández
Archivo: TRD 12 $04

Doctora
PAOLA ANDREA BEJARANO
Asesora Oficina Jurídica (E)

Asunto: **Concepto de viabilidad jurídica para prórroga del plazo y adición del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión. No.400.12.04-046-2026 suscrito con el señor JULIO POTOSI GUAMPE, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.664.904 – Radicado No. 20264000006343**

Cordial Saludo

De manera atenta le solicito emitir concepto de viabilidad jurídica del contrato del asunto en lo que corresponde a la prórroga del plazo y adición en su valor y en caso de ser procedente elaborar para mi firma la solicitud del CDP y gestionar la expedición del mismo ante la Líder del Proceso Contable y Financiero, así como elaborar el OTROSÍ, someterlo a revisión y firmas y su publicación en la plataforma SECOP II, conforme a las siguientes consideraciones:

El contrato que nos ocupa tiene por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL PROCESO DE BIENES Y TECNOLOGÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO.”. su valor es por la suma de: DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700), y vence el día 30 de noviembre del 2026.

La solicitud de prórroga es a partir del 01 de noviembre de 2026 hasta el 23 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900), se requiere para cumplir con la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional – PAI- 2026 en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028: que contiene:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**Personería Municipal de Yumbo funcionalmente moderna, digital y efectiva**
PLAN	**Personería Municipal de Yumbo funcionalmente moderna, digital y efectiva**
PROGRAMA	**Gestión y Modernización Institucional**
PROYECTO	**Promoción y posicionamiento de la Imagen Institucional de la PMY**
OBJETIVO ESTRATÉGICO	**Mejorar los canales de comunicación y los servicios informativos de la PMY de cara a la comunidad.**
DIMENSIÓN	**Gestión con Valores para el Resultado**
POLITICA DE MIPG	**Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos**
META	**5.1.2.2.1.3 Implementar una (1) estrategia que incorpore herramientas técnicas y tecnológicas que permitan la captura de información, y el procesamiento y análisis de bases de datos, en el cuatrienio.**
ACTIVIDAD	**5.1.2.2.1.3.2. Articular planes según el Decreto 612 de 2018.** **5.1.2.2.1.3.2.1 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) Implementado**

Agradezco de antemano la atención a mi solicitud respetuosa.

Atentamente,

LIBREROS LIBREROS
JULIANA
JULIANA LIBREROS LIBREROS
Personera Municipal de Yumbo

Calle 4 # 5-35, Barrio Belalcázar, Yumbo (V)

PBX: +57 (2) 669 3686 - 669 5555 - 669 4066.

Celular: +57 314 701 6865

www.personeriayumbo.gov.co

Email: personeria@personeriayumbo.gov.co

kiwa CQR
PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
ISO 9001:2015
CERTIFICADA
SG-2026003525

Elaboró: Gabriel Molina Sotelo – Técnico administrativo
Revisó: Juliana Libreros Libreros – Personera Municipal
Archivo: Carpeta contrato 400.12.04-046-2026
TRD 400. 12. 04

Yumbo, noviembre 2026

Doctora:
JULIANA LIBREROS LIBREROS
Personera Municipal – Yumbo
Ciudad

ASUNTO: Concepto de viabilidad jurídica para la prórroga del plazo de ejecución y adición en valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 400.12.04-046-2026, suscrito con el señor JULIO POTOSI GUAMPE.

En atención a la solicitud radicada bajo el No. 20264000006363 del 12 de noviembre de 2026, mediante la cual se requiere concepto de viabilidad jurídica sobre la prórroga del plazo de ejecución y la adición en valor del contrato de la referencia, el Proceso de Gestión Jurídica y de Contratación efectúa el análisis correspondiente, con fundamento en los documentos allegados y las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO suscribió con el señor JULIO POTOSI GUAMPE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 400.12.04-046-2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL PROCESO DE BIENES Y TECNOLOGÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO"

2. La cláusula tercera del contrato estableció que el plazo de ejecución se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, y se extiende hasta el 30 de noviembre de 2026; además, señala que la vigencia del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

3. Mediante oficio radicado No. 20264000006343 del 11 de noviembre de 2026, el señor FAIBER JESÚS MAFLA HERNÁNDEZ, Tesorero General y supervisor del contrato, solicitó estudiar la viabilidad jurídica y presupuestal de prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del Contrato No. 400.12.04-046-2026, con el propósito de dar continuidad a las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2026.

4. Posteriormente, mediante oficio radicado No. 20264000006363 del 12 de noviembre de 2026, la Personera Municipal de Yumbo solicitó al Proceso de Gestión Jurídica y Contratación emitir concepto sobre la viabilidad jurídica de la modificación contractual propuesta, consistente en:

a) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre de 2026.
b) Adicionar su valor en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900).

En la referida solicitud se indicó el 1 de noviembre de 2026 como fecha de inicio de la prórroga, circunstancia que será objeto de análisis en el apartado correspondiente al caso concreto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución inicialmente pactado finaliza el 30 de noviembre de 2026.

NORMATIVIDAD.
El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce la posibilidad de estipular las condiciones contractuales necesarias para la realización de los fines estatales, dentro de los límites constitucionales y legales. Su parágrafo establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 exige que las actuaciones administrativas observen, entre otros, los principios de buena fe, responsabilidad, transparencia, eficacia, economía y publicidad. Estos criterios orientan la motivación, trazabilidad y oportunidad de las modificaciones contractuales.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden modificarse cuando ello resulte necesario para la consecución de sus fines, dentro de los límites previstos en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, las modificaciones contractuales deben responder a necesidades justificadas y guardar relación con el objeto inicialmente pactado.

El Manual de Contratación de la Personería Municipal de Yumbo MA-GJ-01, versión 04 del 2 de julio de 2025, regula de manera diferenciada la modificación (numeral 9.3.2.2), la prórroga (9.3.2.3) y la adición (9.3.2.4). El numeral 9.3.2.2 exige una solicitud motivada del supervisor con al menos ocho (8) días hábiles de antelación al vencimiento y proscribe la modificación del objeto contractual. También contempla, cuando corresponda, el ajuste de las garantías.

El numeral 9.3.2.3 dispone que la solicitud de prórroga debe identificar el término exacto de ampliación y su justificación técnica; el numeral 9.3.2.4 exige expresar el valor y los motivos técnicos, operativos o contractuales de la adición. Este último prevé, ante concepto favorable, la gestión del certificado de disponibilidad presupuestal, la elaboración del otrosí, su trámite en SECOP II y el registro presupuestal.

En consecuencia, el concepto de viabilidad no reemplaza la motivación propia del supervisor ni acredita por sí solo la existencia de recursos presupuestales o el perfeccionamiento de la modificación.

CASO CONCRETO.
En relación con la prórroga, se advierte una inconsistencia en la fecha de inicio consignada en el oficio radicado No. 20264000006363 del 12 de noviembre de 2026, en el cual se solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 400.12.04-046-2026 desde el 1 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2026.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución inicialmente pactado finaliza el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, la fecha del 1 de noviembre de 2026 se encuentra comprendida dentro del período contractual vigente y, por tanto, no corresponde al inicio de una prórroga.

De acuerdo con la fecha de terminación originalmente pactada y con la fecha final indicada en la solicitud, el período adicional que corresponde someter a consideración es del 1 al 23 de diciembre de 2026, equivalente a veintitrés (23) días calendario. Esta precisión permite conservar la continuidad del plazo, sin modificar el objeto contratado.

Por consiguiente, aunque la solicitud presenta una inconsistencia en la fecha de inicio de la prórroga, esta circunstancia no impide analizar su procedencia jurídica. No obstante, resulta necesario precisar formalmente el período solicitado, de manera que la modificación contractual se ajuste al plazo inicialmente pactado y se formalice antes de su vencimiento.

La prórroga podrá considerarse jurídicamente viable siempre que se confirme que el período requerido comprende del 1 al 23 de diciembre de 2026, exista justificación suficiente de su necesidad y el acuerdo de modificación se perfeccione antes del vencimiento del plazo actual, con el cumplimiento de los requisitos aplicables.

En cuanto a la adición en valor, se observa que el Contrato No. 400.12.04-046-2026 fue celebrado por un valor inicial de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700).

La adición solicitada asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900), equivalentes aproximadamente al (33,33 %) del valor inicial. En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la adición propuesta, ascendería a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.267.600).

La cuantía no supera el límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DETALLE	VALOR EN $	33,33% EN $
VALOR INICIAL	$10.700.700	$3.566.900
VALOR ADICIONAL 1	$ 3.566.900	
VALOR TOTAL	$14.267.600	

En consecuencia, se considera jurídicamente viable continuar el trámite para prorrogar el Contrato No. 400.12.04-046-2026 hasta el 23 de diciembre de 2026 y adicionar su valor en TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900), siempre que se cumplan las condiciones señaladas para su formalización y ejecución.

PAOLA ANDREA BEJARANO ORTIZ
Asesora Oficina Jurídica (Encargada)

Gestión Documental:
Proyectó: Marleny Mayoquin Infante – Profesional Universitario
Elaboró: Denny Robledo Marroquin- Tecnico.Adm.
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04.046- 2026

FECHA: 13 de Noviembre del 2026	
DIRIGIDO A:	**Martha Cecilia Garcia Urbano**
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VALOR EN NÚMEROS	$3.566.900
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE
CONCEPTO	““PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL PROCESO DE BIENES Y TECNOLOGÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO”.”
NÚMERO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.02……$ 3.566.900
DESCRIPCIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Honorarios Contratistas-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CPC DANE	N/A
CÓDIGO UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)	80111620 servicios temporales de recursos humanos

LIBREROS LIBREROS JULIANA

JULIANA LIBREROS LIBREROS
Personera Municipal de Yumbo

Archivo: TRD 06 $00

PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
Cll 4 - Tel 6693686 - Fax 6693686
NIT 805.000.348-8 YUMBO - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000267
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****3,566,900.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

************************************ I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L ************************************

C u e n t a	D e s c r i p c i o n	Saldo disponibl	V a l o r
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios Contratistas-Servicios prestados a las empres	36,860,651	3,566,900.00
Fuente 001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		
	.....		
	.....		
	.....

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-046-2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Apoyo a la Gestión
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT	805.000.348-8
CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO POTOSI GUAMPE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 4.664.904
RAZON SOCIAL	N/A
NIT:	N/A
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA RELACIONADA CON LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y APOYO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL PROCESO DE BIENES Y TECNOLOGÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO"
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.700.700).
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900)
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($14.267.600)

Entre los suscritos, la doctora **JULIANA LIBREROS LIBREROS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.996.821 expedida en Cali (V), quien obra en nombre y representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, según consta en el Acta de Posesión No. 100.04.01-001 del 16 de octubre de 2026, expedida por el Concejo Municipal de Yumbo - Valle del Cauca, para el tiempo restante del período institucional 2024-2028, quien para efectos del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA, por una parte, y por la otra, JULIO POTOSI GUAMPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.664.904, expedida en el Tambo (Cauca), quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ de prórroga del plazo de ejecución y adición en valor del Contrato No. 400.12.04-046- 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.	Que el 10 de septiembre de 2026 la Personería Municipal de Yumbo y JULIO POTOSI GUAMPE suscribieron electrónicamente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 400.12.04-046-2026.
2.	Que mediante oficio radicado No. 20264000006343 del 11 de noviembre de 2026, FAIBER JESÚS MAFLA HERNÁNDEZ, Tesorero General y supervisor del contrato, solicitó estudiar la viabilidad jurídica y presupuestal de prorrogar el plazo y adicionar su valor, con el propósito de continuar las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2026.

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-046-2026

3.	Que mediante oficio radicado No. 20264000006363 del 12 de noviembre de 2026, la Personera Municipal solicitó concepto jurídico sobre la ampliación hasta el 23 de diciembre de 2026 y la adición por valor TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.566.900). En dicho oficio se consignó como fecha de inicio el 1 de noviembre de 2026, pese a que el plazo original termina el 30 de noviembre de 2026.
4.	Que el proyecto de concepto jurídico del Proceso de Gestión Jurídica y de Contratación examinó esa inconsistencia temporal y señaló que el período adicional a considerar es del 1 al 23 de diciembre de 2026, sujeto a la precisión documental correspondiente y al cumplimiento de los demás requisitos legales, contractuales y presupuestales. La celebración del otrosí requiere que dicha precisión conste en el expediente.
5.	Que la adición propuesta equivale aproximadamente al 33,33 % del valor inicial del contrato, por lo que no excede el límite general del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la necesidad de justificar su cuantía para el período adicional.

CLÁUSULAS

PRIMERA:	Modificar la cláusula TERCERA, **PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 400.12.04-046-2026 por veintitrés (23) días calendario, comprendidos entre el primero (1) y el veintitrés (23) de diciembre de 2026
SEGUNDA:	Modificar la cláusula QUINTA, VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Adicionar al valor inicial del Contrato No. 400.12.04-046-2026 la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.566.900). En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.267.600), correspondientes al valor inicial de DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.700.700) y a la adición aquí pactada. El valor adicionado se pagará en una (1) cuota por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.566.900), correspondiente al período de ejecución prorrogado, pagadero hasta la vigencia del presente contrato. Previa presentación del informe mensual para el pago y acta de recibo definitivo y a satisfacción para el último pago. Para la realización de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que lo modifique. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinarán a la apropiación y disponibilidad presupuestal,

OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION No. 400.12.04-046-2026

	ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC). Para cumplir con las obligaciones que ordena la Ley, el CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del contratista.
TERCERA	Los pagos que ocasiona la presente adición al contrato se subordinan y cancelan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000267 del 13 de noviembre de 2026 de la cuenta 2.1.2.02.02.008.02, Honorarios Contratistas - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.566.900),
CUARTA	EL CONTRATISTA deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en el contrato original, de manera que amparen el nuevo valor y el plazo prorrogado, incluyendo las vigencias adicionales previstas para los amparos de cumplimiento y calidad de los servicios. La modificación de las garantías deberá ser aprobada por LA PERSONERÍA cuando corresponda, con anterioridad a la ejecución del período prorrogado.
QUINTA	PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se considera perfeccionado y continúa su ejecución con la suscripción de este por las partes.
SEXTA	PUBLICACIÓN. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con las disposiciones aplicables.
SÉPTIMA	Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no han sido modificadas mediante el presente OTROSÍ permanecerán vigentes

Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente en el SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

JULIANA LIBREROS LIBREROS
PERSONERA MUNICIPAL DE YUMBO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

JULIO POTOSI GUAMPE
CONTRATISTA

Gestión Documental:
Proyectó: Marleny Mayorquin Infante – Profesional Universitario
Elaboró: Denny Robledo-Tec.Adm.
Revisó: Paola Andrea Bejarano Ortiz-Asesora jurídica (E)
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-046-2026